



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO 0474 DEL AÑO 2014

(14 AGO. 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 549 de 2014 “Por medio del cual se crea la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para Bogotá, D.C.”

Que el artículo 1 del Acuerdo 549 de 2014 define la conformación de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, y en su literal h) señala que harán parte de ella dos (2) expertos de reconocida experiencia en ordenamiento territorial designados por el Concejo Distrital.

Que el párrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo 549 de 2014 establece que “Los miembros de que trata el literal h) serán elegidos por la Plenaria del Concejo Distrital, previo acto administrativo expedido por la Mesa Directiva de la Corporación, en donde se señale el proceso de convocatoria y selección”.

Que en virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le han sido asignadas, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., señalar el proceso de convocatoria y selección de dos (2) expertos de reconocida experiencia en ordenamiento territorial, que serán elegidos por la Corporación para integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establécese el siguiente proceso para la convocatoria y selección de dos (2) expertos de reconocida experiencia en ordenamiento territorial, que designará el Concejo Distrital, para integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento del párrafo 3. del artículo 1. del Acuerdo 549 de 2014; así:

Convocatoria e Inscripciones. En el periodo comprendido entre el 15 y el 23 de agosto de 2014, la Oficina Asesora de Comunicaciones del Concejo de Bogotá, D.C., convocará públicamente, a través de los medios de comunicación y electrónicos que tenga a su disposición, a las personas interesadas en integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para que participen en el proceso de selección.

En este mismo periodo, en el horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., las personas interesadas, que acrediten su condición de expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, podrán inscribirse en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., presentando para el efecto su hoja de vida, que deberá contener la siguiente información:

(14 AGO. 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL”

- 2) Datos de contacto: Dirección, teléfono celular y/o fijo, correo electrónico, etc.
- 3) Perfil profesional en temas de ordenamiento territorial.
- 4) Experiencia profesional.
- 5) Relación de publicaciones e investigaciones realizadas en temas de ordenamiento territorial.
- 6) Reconocimientos recibidos: Condecoraciones, premios, exaltaciones, etc.

Requisitos. Los aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su condición de expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial durante un término no inferior a diez (10) años; para lo cual se deben anexar las respectivas certificaciones o constancias.
- 2) Acreditar su formación académica, anexando para el efecto copias de los respectivos títulos o de las certificaciones expedidas por las respectivas instituciones educativas.
- 3) No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, lo cual deberá acreditarse con los certificados expedidos por las autoridades competentes (Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, D.C., Contraloría General de la República y Policía Nacional). con una vigencia no inferior a un (1) mes.
- 4) No ostentar la condición de servidor público.
- 5) No estar inmersos en procesos jurídicos en los cuales el Distrito Capital sea parte o contraparte.
- 6) No haber tenido, durante los últimos seis (6) meses, ningún tipo de vínculo contractual con el Distrito Capital como persona natural o como integrante de una persona jurídica.

Lo previsto en los numerales 4, 5 y 6 deberá certificarse con las respectivas declaraciones juramentadas.

El hecho de no anexar alguno de los documentos señalados o no cumplir algunos de los anteriores requisitos dará lugar a que la persona inscrita sea descartada en el proceso de selección.

Entrega de información a la Comisión Evaluadora. A más tardar el 26 de agosto de 2014, la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., entregará a los integrantes de la Comisión Evaluadora las hojas de vida y la documentación presentada por las personas inscritas.

Comisión Evaluadora. Las hojas de vida y los documentos presentados por las personas inscritas serán revisados por una Comisión Evaluadora, integrada por los Concejales que designe la Mesa Directiva de la Corporación.

Parágrafo Transitorio: Para el año 2014 la Comisión Evaluadora estará integrada por los Honorables Concejales Olga Victoria Rubio Cortés, Javier Manuel Palacio Mejía y Darío Fernando Cepeda Peña.



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO 0474 DEL AÑO 2014

(14 AGO. 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL”

Criterios de Evaluación. La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes aspectos para evaluar a los aspirantes y seleccionar a aquellos que estarían habilitados para ser elegidos, por parte de la Plenaria, para integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial:

- 1) Verificar que la documentación exigida haya sido presentada en su totalidad.
- 2) Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados.
- 3) Evaluar la trayectoria, capacidades, idoneidad y aptitud de los aspirantes calificando para el efecto los siguientes factores:

FACTOR	PORCENTAJE DE CALIFICACION
Experiencia profesional	45%
Formación académica	30%
Publicaciones e investigaciones realizadas	15%
Reconocimientos recibidos	10%
TOTAL	100%

La Comisión Evaluadora establecerá los criterios con base en los cuales asignará la calificación para cada uno de los factores.

Reuniones e Informe de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora se reunirá entre el 27 de agosto y el 3 de septiembre de 2014 y presentará a la Secretaría General de la Corporación, a más tardar el 4 de septiembre de 2014, un Informe en el cual indicará los criterios que tuvo en cuenta para calificar cada uno de los factores, los nombres de las personas que se encuentren habilitadas para ser elegidas como integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial y las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes.

Dicho Informe, junto con las hojas de vida de los aspirantes habilitados, se enviará a todos los Concejales, por parte de la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., a más tardar el 5 de septiembre de 2014.

Elección. El 9 de septiembre de 2014, los integrantes de la Comisión Evaluadora presentarán a consideración de la Plenaria los resultados y las conclusiones de su Informe.

Del listado de las personas que se encuentren habilitadas, según el Informe de la Comisión Evaluadora, los Concejales efectuarán sus postulaciones.

Los aspirantes postulados podrán hacer una presentación de su hoja vida ante la Plenaria, por un término máximo de cinco (5) minutos, de forma que los Concejales puedan contar con elementos de juicio adicionales para tomar su decisión.

Concluidas las presentaciones de los aspirantes, los Concejales podrán intervenir y

(17 4 AGO. 2014)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL"

una vez lo hayan hecho, se procederá a la votación y los dos (2) candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos serán designados como integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.

En caso de que sea necesario dirimir un desempate en la votación, ésta se repetirá entre los respectivos aspirantes y de persistir se recurrirá al mecanismo de sorteo.

Informe a la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial. La Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., informará a la Secretaría Distrital de Planeación, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, los nombres de las personas elegidas por la Corporación que integrarán la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas designadas por el Concejo de Bogotá, D.C., para integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial prestarán sus servicios ad-honorem por un periodo institucional de dos (2) años, contados a partir de su designación, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 549 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando se pierda la condición de integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial o se dé el retiro de algunos de los miembros, se procederá a designar un nuevo representante, siguiendo el proceso señalado en la presente Resolución, quien ejercerá por el periodo restante de los dos (2) años definidos para el representante inicial, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 6 del artículo 1. del Acuerdo 549 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

17 4 AGO. 2014

Dada en Bogotá, D.C., a los


MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente


ROBERTO HINESTROSA REY
Primer Vicepresidente


ROGER CARRILLO CAMPO
Segundo Vicepresidente

Aprobó: Adriana Jiménez – Directora Jurídica
Revisó: Luis Alfredo Cerchiaro Daza- Secretario General del Organismo de Control
Proyectó: Jairo Orlando García Roa



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"

